



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

### AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN

En Ibagué, siendo las tres y cuarenta (3:40 p.m.) de la tarde, del día de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Ad-Hoc adscrito al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada –Nación Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial, contra la sentencia de primera instancia de fecha seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

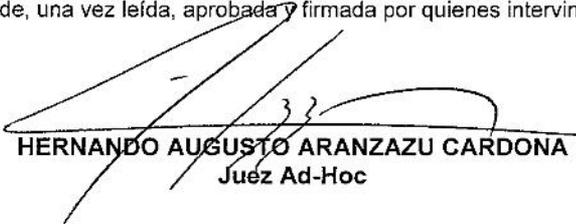
Se hacen presentes las siguientes personas:

El Doctor Franklin David Ancinez Luna, quien se presenta como apoderado de la Nación Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial, según poder otorgado por el Director Seccional de Administración Judicial y a quien una vez verificada la vigencia de la Tarjeta Profesional, se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos y las condiciones del poder otorgado, además es quien presenta recurso de apelación dentro del término legal para ello.

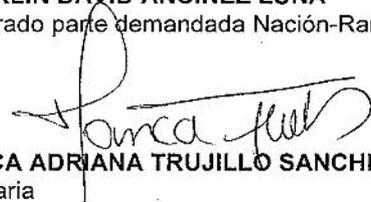
PARTE DEMANDANTE no asiste

El Ministerio Público: No Asistió.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar formula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada Nación Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial, quien manifestó: "No existe animo conciliatorio" el total de su intervención queda grabada en el audio de esta audiencia, aporta acta de Comité de Conciliación **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el señor Juez Ad Hoc concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Nación Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 3:50 de la tarde, una vez leída, aprobada y firmada por quienes intervinieron.

  
**HERNANDO AUGUSTO ARANZAZU CARDONA**  
Juez Ad-Hoc

  
**FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA**  
Apoderado parte demandada Nación-Rama Judicial

  
**MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ**  
Secretaria